

INE/JGE150/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTES AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 6 de septiembre de 2018, la Junta, en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos y metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE144/2018.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva (Junta) es competente para aprobar las metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo, Base V; Apartado A párrafos primero y segundo; y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d),

e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); artículo 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 11, fracciones III, V y XI; 607; 610 y 611 del Estatuto.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la aprobación de las metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre de 2019 a agosto 2020, son aplicables los artículos 48, párrafo 1, incisos b), h) y k) del Reglamento Interior; 1, fracciones I y II; 10, fracciones I, VIII y IX; 13, fracciones II, V y IX; 15, 16 fracción III; 17; 18; 19, fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 607; 608; 610; 611; 613 y 614 del Estatuto y los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 607 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.
2. De conformidad con el artículo 613 del Estatuto, la DESPEN desarrollará la metodología y demás instrumentos necesarios para el correcto funcionamiento del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPLE, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento. Para ello, la DESPEN emitió la “Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE” (Guía para el diseño de metas), correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020.

3. Derivado de lo anterior, se realizaron las siguientes actividades para el diseño de metas:

- El 3 de julio se llevó a cabo una reunión con los enlaces de las áreas normativas del Instituto para explicar la metodología para el diseño de metas.
- El 11 de julio se realizó una reunión de la Presidencia de la Comisión del Servicio, el Secretario Ejecutivo y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con el propósito de presentar la metodología y el programa de trabajo para el diseño de metas.
- En cumplimiento de los acuerdos derivados de la reunión del 11 de julio, las áreas normativas del Instituto remitieron a la DESPEN las propuestas de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio para el periodo septiembre 2019 a agosto 2020, y ésta a su vez remitió las observaciones correspondientes derivadas del análisis realizado, conforme a la siguiente tabla:

Área normativa	Fecha de recepción de la primera propuesta de metas	Fecha de envío de la primera revisión de DESPEN	Fecha de recepción de la segunda propuesta de metas
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	19/07/2019	07/08/2019	09/08/2019 14/08/2019
Unidad Técnica de Vinculación con OPL	19/07/2019	07/08/2019	08/08/2019

4. De conformidad con el artículo 9, inciso a) de los Lineamientos, la DESPEN verificó que los titulares de las áreas normativas definieran y aprobaran los temas prioritarios para el diseño de metas, preponderantemente derivados de la Planeación, del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, de la normativa y de los sistemas de información institucional.

En la primera propuesta se recibió un total de cuatro metas, a las que se adicionan metas propuestas por Organismos Públicos Locales en el ejercicio 2019, como se observa en la siguiente tabla 1:

Tabla 1. Metas propuestas

Área normativa	OC		
	Individuales	Colectivas	Total
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		2	2
Unidad Técnica de Vinculación con OPL		2	2
Organismos Públicos Locales		6	6
Total	0	10	10

5. Los titulares de las áreas normativas aprobaron la propuesta de metas del área correspondiente. El 16 de agosto se llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión del Servicio en donde los titulares de las áreas normativas expusieron su propuesta de metas para los miembros del Servicio.
6. La DESPEN verificó los criterios metodológicos, así como la equidad, certeza y objetividad de cada meta propuesta por las áreas normativas, conforme a la Guía para el diseño de metas, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
 - Comprobó que la meta correspondiera a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
 - Verificó que la meta estuviera alineada a la planeación o normativa institucional, a los indicadores derivados de los sistemas de información institucional y a los temas prioritarios aprobados por los titulares de las áreas normativas.
 - Verificó que la meta se orientara a resultados, no al cumplimiento de actividades, para que la meta permitiera diferenciar el desempeño.
7. Una vez valoradas y aprobadas las propuestas de metas, se consideran procedentes las metas consistentes metodológicamente.
8. En total, se presentan para su aprobación, de ser el caso, 9 metas colectivas para la evaluación del desempeño correspondientes al periodo septiembre de 2019 a agosto de 2020, como se observa en la siguiente tabla 2.

Tabla 2. Metas propuestas

Área Normativa que propone metas	Metas Individuales	Metas Colectivas
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	0	1

Área Normativa que propone metas	Metas Individuales	Metas Colectivas
Unidad Técnica de Vinculación con los OPL	0	2
Organismos Públicos Locales		6
Total	0	9

9. En los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo septiembre 2018 a agosto 2019, quedó establecido que la DESPEN coordinará el diseño de las metas para el siguiente periodo a evaluar y deberán ser aprobadas por la Junta antes del inicio de su vigencia, previa autorización de la Comisión.
10. En la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2019, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.
11. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020 que se presentan como Anexo único y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE, con el apoyo de los Órganos de Enlace, el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de agosto de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**